



PERÚ

Ministerio
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - MEGA ALEGRA - SEDE SANTA ANITA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RD N° 291-2020-JUS/D
CALLE SAN PEDRO N° 162, MANZANA I, , LOTE 05, , COOPERATIVA BENJAMIN DOIG LOSSIO, SANTA ANITA

EXP. N° 244-2025 JUS

ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL

**N° 244-2025 DGDPAJ/DCMA-CCG-MINJUSDH- SANTA ANITA,
EXPEDIDO EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR MEDIOS
ELECTRÓNICOS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR**

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 a.m. del día 05 del mes de diciembre del año 2025, ante mi **LIZABETH JONISA VILCAPOMA TORRES**, identificada con DNI N° 45186278, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 33535 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Familiar N° 5477, se presentaron conjuntamente con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la **Parte Solicitante: MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con R.U.C. N.º 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Este 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público, **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con D.N.I. N° 08338281, acreditando su Resolución Suprema 022-2017-JUS, publicado en el Diario el Peruano con fecha 31 de enero de 2017, señalando para efectos de la presente conciliación el correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com y la **Parte Solicitante: JUAN CARLOS LAZARTE RUÍZ**, identificado con D.N.I. N.º 70122399, con domicilio en 37 Greville St Prahran – Melbourne, Australia, señalando para efectos de la presente conciliación el correo electrónico: jlazarteruiz@gmail.com .

Iniciada la audiencia de conciliación por medios electrónicos u otros de naturaleza similar, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en cinco (05) folios, la cual forma parte integrante de la presente acta.



Firmado digitalmente
por VILCAPOMA TORRES
Lizabeth Jonisa FAU
20131371617 soft
Fecha: 2025.12.05
12:01:36 -05'00'



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henmer FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2025 11:50:49 -05:00

LIZABETH JONISA VILCAPOMA TORRES
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Registro de Conciliadora Extrajudicial N° 33535
Registro de Conciliadora en Familia N° 5477
Abogada Reg. CAL N° 56220

MINISTERIO DE CULTURA
HENMER ALVA NEYRA
D.N.I. N° 08338281
Procurador Público
Parte Solicitante

JUAN CARLOS LAZARTE RUÍZ
D.N.I. N.º 70122399
Parte Solicitante

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
SEDE-SANTA ANITA

La Secretaria General que suscribe, **CERTIFICA** que el presente documento es copia fiel del acta original que obra en el registro de este Centro de Conciliación, con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Santa Anita, 05 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



Firmado digitalmente
por VILCAPOMA TORRES
Lizabeth Jonisa FAU
20131371617 soft
Fecha: 2025.12.05
12:01:53 -05'00'

LIZABETH JONISA VILCAPOMA TORRES
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXP. N° 244-2025 JUS

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS: La parte solicitante indica la siguiente pretensión:

"La materia que se pretende conciliar es sobre RESOLUCIÓN DE CONTRATO (Acta de Compromiso) y OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO (Restitución de Estímulo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud conjunta tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones: Que el señor Juan Carlos Lazarte Ruíz y el Ministerio de Cultura acuerden la resolución del contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 111-2020-DIA, suscrita en el marco de la Ley N° 30487, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el Invitado. Que, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, el señor Juan Carlos Lazarte Ruíz proceda con la restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado, ascendente a la suma total de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura. "

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

PRIMERA. – Ambas partes acuerdan la resolución del contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 111-2020-DIA, suscrita en el marco de la Ley N° 30487, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el señor Juan Carlos Lazarte Ruíz.

SEGUNDA. – El señor Juan Carlos Lazarte Ruíz se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles)**. Dicho pago se realizará en veinticuatro (24) cuotas, conforme al siguiente cronograma:

N.º de Cuota	Mes	Año	Monto (S/)
1	Noviembre	2025	250.00
2	Diciembre	2025	250.00
3	Enero	2026	250.00
4	Febrero	2026	250.00
5	Marzo	2026	250.00
6	Abril	2026	250.00
7	Mayo	2026	250.00
8	Junio	2026	250.00
9	Julio	2026	250.00
10	Agosto	2026	250.00
11	Septiembre	2026	250.00
12	Octubre	2026	250.00
13	Noviembre	2026	250.00
14	Diciembre	2026	250.00
15	Enero	2027	250.00
16	Febrero	2027	250.00
17	Marzo	2027	250.00
18	Abril	2027	250.00
19	Mayo	2027	250.00
20	Junio	2027	250.00
21	Julio	2027	250.00
22	Agosto	2027	250.00
23	Septiembre	2027	250.00
24	Octubre	2027	250.00
Total			6,000.00



Firmado digitalmente
por VILCAPOMA TORRES
Lizabeth Jonisa FAU
20131371617 soft
Fecha: 2025.12.05
12:02:06 -05'00'



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henmer FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2025 11:51:12 -05:00

LIZABETH JONISA VILCAPOMA TORRES
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Registro de Conciliadora Extrajudicial N° 33535
Registro de Conciliadora en Familia N° 5477
Abogada Reg. CAL N° 56220

MINISTERIO DE CULTURA
HENMER ALVA NEYRA
D.N.I. N° 08338281
Procurador Público
Parte Solicitante

JUAN CARLOS LAZARTE RUIZ
D.N.I. N° 70122399
Parte Solicitante

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
SEDE-SANTA ANITA

La Secretaria General que suscribe, **CERTIFICA** que el presente documento es copia fiel del acta original que obra en el registro de este Centro de Conciliación, con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Santa Anita, 05 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



Firmado digitalmente
por VILCAPOMA TORRES
Elizabeth Jonisa FAU
20131371617 soft
Fecha: 2025.12.05
12:02:17 -05'00'

LIZABETH JONISA VILCAPOMA TORRES
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

Ministerio
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXP. N° 244-2025 JUS

Las cuotas serán canceladas a más tardar el último día calendario del mes correspondiente.

Debe consignarse que el señor Juan Carlos Lazarte Ruíz ha cumplido con efectuar el depósito de la primera cuota, por la suma de S/ 250,00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al mes de noviembre de 2025.

TERCERA: El pago de las veinticuatro (24) cuotas deberán ser efectuadas mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 00-068-233844 o CCI N.º 018-0680006823384477, del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.

CUARTA: El pago de cada cuota deberá ser comunicado al Ministerio de Cultura, enviando el comprobante de pago correspondiente al correo electrónico ppmc.civil@gmail.com y/o surbano@cultura.gob.pe, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la cancelación.

QUINTA: El incumplimiento de pago de una (1) cuota, dará lugar al Ministerio de Cultura a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, Lizabeth Jonisa Vilcapoma Torres, con Registro del C.A.L. N° 56220, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto en audiencia de conciliación realizada por medios electrónicos u otros de naturaleza similar, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:28 a.m. horas del día 05 del mes de diciembre del año 2025, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 244-2025**, la misma que consta de tres (03) páginas.



Firmado digitalmente
por VILCAPOMA TORRES
Lizabeth Jonisa FAU
20131371617 soft
Fecha: 2025.12.05
12:02:30 -05'00'



Firmado digitalmente por ALVA
NEYRA Henmer FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2025 11:51:24 -05:00

LIZBETH JONISA VILCAPOMA TORRES
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Registro de Conciliadora Extrajudicial N° 33535
Registro de Conciliadora en Familia N° 5477
Abogada Reg. CAL N° 56220

MINISTERIO DE CULTURA
HENMER ALVA NEYRA
D.N.I. N° 08338281
Procurador Público
Parte Solicitante

JUAN CARLOS LAZARTE RUIZ
D.N.I. N.º 70122399
Parte Solicitante

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
SEDE-SANTA ANITA

La Secretaria General que suscribe, **CERTIFICA** que el presente documento es copia fiel del acta original que obra en el registro de este Centro de Conciliación, con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Santa Anita, 05 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



Firmado digitalmente
por VILCAPOMA
TORRES Lizabeth Jonisa
FAU 20131371617 soft
Fecha: 2025.12.05
12:02:42 -05'00'

LIZABETH JONISA VILCAPOMA TORRES
SECRETARIO GENERAL